

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2022-01286-00.

En atención al memorial radicado por el ejecutante, téngase por notificada a Danilo Segundo Morales Tabares, conforme lo previsto en artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término legal no contestó la demanda ni formuló excepciones.

Ahora, sería del caso proferir el auto a que se refiere el canon 440 del Estatuto Procesal de no ser porque, revisado el plenario, se advierte que no se ha efectuado la exhibición e incorporación del título en original, tal y como se ordenó en el mandamiento de pago, por consiguiente, se requiere al demandante para que proceda de conformidad.

Permanezca el expediente en la Secretaría hasta tanto se cumpla la carga procesal referida.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **7 de junio de 2023** a la hora de las 8:00
a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*